



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00208042- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La denuncia realizada por la Prof. Adriana del Valle Boria, DNI 6.204.149, referido al robo de una de una Notebook NB LENOVO 14" E495 RYZEN 5-3500U 8 GB SSD 256 W10 H; y

CONSIDERANDO:

Que en IF-2021-00196403-UNC-SAD#FCS, se agrega a las actuaciones constancia de denuncia del robo presentada por la Prof. Boria.

Que en IF-2021-00196399-UNC-SAD#FCS se incluye Factura Original 0004-00000327 y en IF-2021-00196976-UNC-SAD#FCS recibo del bien robado por parte del Secretario de Coordinación del CEA FCS, Arq. Carlos Clavaguera.

Que en IF-2023-00846773-UNC-SAD#FCS, el Secretario de Administración informa las razones por las cuales se omitió girar oportunamente las actuaciones a la Dirección General de Sumarios de para su intervención.

Lo dispuesto por el Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Ord. HCS N° 09/12 (T.O. RR N° 204/16).

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Dirección General de Sumarios la instrucción de un sumario administrativo, a fin de establecer o deslindar responsabilidades que pudieren corresponder por el hecho denunciado por la Prof. Adriana del Valle Boria, DNI 6.204.149, en IF-2021-00196403-UNC-SAD#FCS.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar al personal involucrado y remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a los fines de la sustanciación del sumario solicitado.

